



INSTRUCCIÓN

003/21

Área de aplicación: Centros Penitenciarios.

Asunto: Intervención y actuaciones de Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones y Entidades Colaboradoras en el medio penitenciario.

1. INTRODUCCIÓN:

Tal y como se recoge en el artículo 25.2 de la Constitución española y el artículo primero de la Ley Orgánica 1/1979 del 26 de septiembre, las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad están orientadas a la reeducación y la reinserción social de las personas condenadas y para lograr tales objetivos, el artículo 59 del mismo texto legal considera el tratamiento penitenciario como un conjunto de acciones y actividades que permiten el logro de los mismos.

El tratamiento penitenciario según el artículo 110 del Real Decreto 190/1996 donde se aprueba el reglamento penitenciario, se manifiesta en el diseño de programas e intervenciones formativas orientadas a desarrollar, mejorar las habilidades de las personas internas y proporcionar soluciones a problemáticas específicas vinculadas las conductas delictivas previas. El cambio personal promovido por dichas intervenciones es posible gracias al esfuerzo conjunto y colaboración de las administraciones públicas y entidades sociales que desempeñan una participación activa en la resocialización de esta población y cuya participación en los procesos de reinserción social, inclusión y transformación comunitaria es primordial.

La propia LOGP, en su artículo 69.2, reconoce esta colaboración y participación de los ciudadanos y de instituciones o asociaciones públicas o privadas ocupadas en la resocialización de los reclusos, para la recuperación social de los internos en regímenes ordinario y abierto.

Por su parte el Reglamento Penitenciario en el art. 62 habla de la colaboración de las instituciones y asociaciones públicas y privadas, de cómo se realizará la acreditación



BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
Justizia Sailburuordetza
Justizia Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia

de entidades, la aprobación de programas de intervención, la gestión de entradas en los centros penitenciarios de personal y voluntariado de estas instituciones y entidades, y los sistemas de seguimiento, evaluación, etc.

Dicha participación de las ONG's en la vida penitenciaria es algo muy habitual desde hace años, siendo muy rico el tejido social y asociativo que interviene con la población penitenciaria en Euskadi desde hace décadas, existiendo una buena práctica de colaboración en las intervenciones en los tres centros penitenciarios y con los servicios de gestión de penas y medidas alternativas.

Si bien la participación de las entidades colaboradoras y ONG está ordenada en Euskadi a través de la Mesa de Diálogo Civil, en cada centro penitenciario se creará un Consejo Social Penitenciario Local, órganos consultivos donde la participación social y la formulación de propuestas de mejora tienen lugar. Todo ello sin perjuicio de la colaboración y coordinación técnica estrecha y cotidiana de los Equipos técnicos con las diferentes ONG y Entidades que dan soporte tanto en el interior de prisión como en el exterior a las acciones treatmentales diseñadas

Por ello, el modelo penitenciario vasco se basa precisamente en que dichos agentes sociales puedan tomar parte en las decisiones que conciernen a la vida de la ciudadanía, desarrollando aportaciones, participando en la evaluación de programas y acciones en materia socio-comunitaria.

Para facilitar el buen desarrollo de las intervenciones se deben tener presentes las siguientes consideraciones:

- **Diseño y programación de actuaciones:** Previo al establecimiento de la planificación y desarrollo de tratamientos, formación y acciones de distinta naturaleza e índole, es necesario realizar un análisis de necesidades acorde al entorno que las acoge, que dé lugar al diseño y establecimiento de programas que incluyan: población diana, objetivos a lograr y la metodología a seguir.
- **Relevancia y eficiencia:** Es necesario establecer criterios comunes a la hora de elaborar los programas e intervenciones, con el fin de favorecer el intercambio de buenas prácticas de los centros.
- **Continuidad:** Es necesario garantizar la pervivencia de las actuaciones y buena praxis otorgando continuidad a las intervenciones cuyos resultados promueven los objetivos esperados.
- **Seguridad y Acceso:** Las entidades deben de poder prestar su colaboración y servicios en un contexto seguro cuyo acceso sea facilitado a través de una tramitación ágil, en instalaciones apropiadas a tal efecto y que prevengan los riesgos a los que se pueden ver expuestas las personas que intervienen, tanto a las personas presas, el personal perteneciente a las ONGs y al personal penitenciario.



2. ÁMBITOS DE INTERVENCIÓN DE LAS ONG Y ENTIDADES COLABORADORAS:

Desde las administraciones públicas y el trabajo que realizan las entidades del tercer sector, es necesario promover la salud, desarrollo e inclusión social de las personas internas, dando respuesta a situaciones individuales y problemáticas tanto personales como colectivas que requieren intervenciones a medida de las necesidades detectadas de forma personalizada.

Los programas e intervenciones que se plantean están enmarcados en los siguientes ámbitos:

- FORMACIÓN
- SALUD/BIENESTAR Y DESARROLLO PERSONAL
- CONVIVENCIA, INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
- IGUALDAD
- EXTRANJERÍA
- ASISTENCIA RELIGIOSA
- RESPONSABILIZACIÓN
- ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO

- FORMACIÓN
 - ✓ Formación No reglada:
 - Iniciativas que permitan la capacitación y desarrollo de competencias educativas, formación reglada y otros. Programas formativos tales como:
 - Idiomas
 - Español para extranjeros
 - Fomento de la lectura
 - Taller de escritura
 - Técnicas de estudio
 - Informática

 - ✓ Formación Inserción Socio-laboral
 - Formación ocupacional y para el empleo
 - Talleres ocupacionales
 - Orientación laboral
 - Técnicas de búsqueda de empleo
 - Acompañamiento y seguimiento para la inserción laboral



- SALUD/ BIENESTAR Y DESARROLLO PERSONAL.

- ✓ Intervenciones relacionadas con el concepto de Salud promovido por la OMS, estado de bienestar físico, psíquico y social:
 - Alimentación
 - Consumo de sustancias
 - Suicidios
 - Sexual
 - Gestión del estrés
 - Calidad e higiene del sueño
 - Psicomotricidad
 - Yoga, Tai-Chi, Meditación, Mindfulness
 - Inteligencia y gestión emocional
 - Corrección postural/rutinas posturales
- ✓ Reducción de Riesgos
- ✓ Asistencia Terapéutica:
 - Deshabituación/Adicciones
 - Patologías
 - Enfermedades Crónicas
 - Psico-terapia.
- ✓ Prevención deterioro/cognitivo/estimulación cognitiva

- CONVIVENCIA, INCLUSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

Iniciativas que preparen y promuevan la adaptación de las personas internas a la sociedad, reforzando una convivencia que promueva valores de respeto y habilidades interpersonales que permitan el disfrute de una vida comunitaria plena.

- ✓ Habilidades para la vida/desarrollo personal
- ✓ Convivencia y desarrollo de valores
- ✓ Convivencia familiar, crianza
- ✓ Violencia/Agresiones
- ✓ Acogida fuera del centro penitenciario/ acercamiento a recursos comunitarios
- ✓ Itinerarios personales de desarrollo/ preparación para la vida en libertad
- ✓ Educación Vial
- ✓ Educación medioambiental
- ✓ Voluntariado
- ✓ Formación en valores



- IGUALDAD

Intervenciones que promuevan el desarrollo de la igualdad de oportunidades, que tiendan a eliminar la brecha de género e impulsen el empoderamiento femenino y su posterior inclusión social. Igualmente, aquellas que promuevan el cambio de creencias y paradigmas vinculados a las desigualdades en los roles.

- ✓ Promoción de la igualdad.
- ✓ Talleres no violencia contra las mujeres

- EXTRANJERIA

- ✓ Intervención con personas migrantes privadas de libertad: Valoración, asesoramiento, acogida.

- ASISTENCIA RELIGIOSA

- ✓ Actividades previstas en Acuerdos de cooperación firmados por el Estado con entidades colaboradoras y confesiones religiosas, con excepción de las realizadas por los ministros de culto que se regirán por su normativa específica.

- JUSTICIA RESTAURATIVA

Iniciativas que contribuyan a tomar conciencia, asumir y restaurar el daño y perjuicio ocasionado bien directa o indirectamente a aquellas personas que han sido víctimas de las conductas de las personas privadas de libertad.

- ✓ Justicia Restaurativa
- ✓ Mediación Penitenciaria
- ✓ Responsabilización

- ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE OCIO

Iniciativas que impulsen el desarrollo de habilidades personales, sociales y que den valor y utilidad al tiempo de permanencia en los centros, fomenten su socialización y proceso de cambio personal.

- ✓ Cultura en sus distintas manifestaciones
 - Cine
 - Teatro
 - Música
 - Exposiciones, conferencias, seminarios.



BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
Justizia Sailburuordetza
Justizia Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia

- Información y debates sobre temas de actualidad.
- Conmemoraciones, concursos y certámenes.
- Salidas culturales
- ✓ Ejercicio Físico/ práctica deportiva
 - Deporte de recreación: (fútbol sala, baloncesto...)
 - Deporte de competición: deporte federado, campeonatos inter-centros, campeonatos dentro del centro
 - Formación y motivación deportiva (escuelas deportivas)
- ✓ Paseos por la naturaleza
- ✓ Talleres de cultivos de huerto
- ✓ Hobbies: Talleres ocupacionales

3. CONSEJOS SOCIALES PENITENCIARIOS LOCALES

En cada Centro Penitenciario existirá un Consejo Social Penitenciario Local como órgano consultivo de encuentro, participación y asesoramiento de los citados establecimientos penitenciarios y las entidades sociales y organizaciones no gubernamentales que intervienen en el ámbito penitenciario, con la finalidad primordial de fomentar la participación y colaboración del Tercer Sector de Euskadi en el desarrollo de las políticas penitenciarias de reinserción social, la mejora de la gestión y la transparencia institucional.

Las funciones fundamentales de estos órganos consultivos serán la coordinación de las actuaciones de las entidades sociales y organizaciones no gubernamentales que intervienen en el ámbito penitenciario y extrapenitenciario con población penada y presa en cada uno de los Territorios Históricos, con los Centros Penitenciarios Vascos y el SVGPMA.

Más en concreto, los Consejos Sociales Penitenciarios Locales se encargarán de:

- La coordinación del trabajo entre los profesionales de las organizaciones no gubernamentales y de la Administración Penitenciaria, así como la subsanación de posibles dificultades en este sentido.
- El establecimiento de cauces para la coordinación y la elaboración de protocolos de trabajo para las entidades sociales y organizaciones no gubernamentales que participan en el correspondiente establecimiento penitenciario.
- El diseño de acciones de formación, información, coordinación y planificación dirigidas a las entidades sociales y organizaciones no gubernamentales que intervienen en el correspondiente establecimiento penitenciario.



BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
Justizia Sailburuordetza
Justizia Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia

- Canalizar información sobre la situación de los colectivos atendidos por las diferentes entidades sociales y organizaciones no gubernamentales en el correspondiente establecimiento penitenciario.
- La coordinación de las actuaciones de las entidades del tercer sector que participan en el correspondiente establecimiento penitenciario.
- Conocer la planificación anual de las acciones y programas terapéuticos, sociales y dirigidos a la reinserción desarrollados en el correspondiente establecimiento penitenciario, en aquellas desarrolladas por el Tercer Sector.
- La promoción y elaboración de propuestas sobre nuevas líneas de actuación en materia terapéutica y de reinserción social a incorporar en el catálogo de actividades del correspondiente establecimiento penitenciario.

Los Consejos Sociales Penitenciarios Locales estarán formados por las siguientes figuras:

- (a) Presidente: Será Presidente el titular de la Dirección del Centro Penitenciario
- (b) Vicepresidente: Será Vicepresidente el titular de la Subdirección de Tratamiento quién sustituirá al Presidente en caso de ausencia, vacante o enfermedad.
- (c) Vocales:

- La Subdirección de Seguridad
- El Jefe de los Servicios Sociales Penitenciarios.
- Un jefe de servicios, elegido por el Director.
- Un funcionario de vigilancia del centro, elegido a propuesta del Director del centro entre los funcionarios de la plantilla cuya actividad esté relacionada con el Tercer Sector.
- Un miembro del equipo de tratamiento del centro elegido por el Director del centro.
- El coordinador del SVGPMA del Territorio Histórico.
- En representación de las organizaciones no gubernamentales y entidades sociales, podrán participar hasta seis representantes de organizaciones no gubernamentales y entidades sociales que intervengan en el Centro Penitenciario que serán elegidos por el presidente inicialmente para dos años, pudiendo ser renovadas o revocadas dichas vocalías o nombradas nuevas antes de la expiración del plazo.



Los Consejos Sociales se reunirán 2 veces al año de manera ordinaria, y cuantas veces sea necesario a petición expresa de una tercera parte de los integrantes. Una de las reuniones se realizará en el mes de febrero, tras la Junta de Tratamiento en que se valoren las memorias anuales presentadas por las ONGS en enero de cada año.

La participación en el Consejo no será remunerada para ninguna de sus figuras.

De entre todos los participantes se designará un Secretario que levantará acta de las reuniones, las cuales serán remitidas al Centro Directivo Vasco para su conocimiento.

4. PROCEDIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS INTERVENCIONES

El Centro Directivo Penitenciario de Euskadi (CDPE) coordina el diseño, implementación y evaluación de los programas que se llevan a cabo en los tres centros penitenciarios de Euskadi. Para facilitar dicho cometido es necesario que se lleven a cabo los procedimientos que se detallan a continuación:

- Detección y diagnóstico de necesidades en los centros
- Presentación de propuestas de intervención y colaboración por parte de las entidades para su posterior aprobación
- Coordinación, seguimiento y evaluación de los programas de intervención

Vistas las necesidades manifestadas por los centros penitenciarios, las propuestas de las asociaciones del tercer sector deberán reflejar:

- Ámbito y de intervención
- Población a que se dirige: perfil de las personas usuarias y sistema de selección
- Objetivos y necesidades/problemáticas a abordar.
- Programación y planificación de las actividades
- Metodología
- Recursos Humanos y materiales previstos
- Informes de evaluación del programa



4.1 Órganos rectores y temporalización:

Los programas de intervención en el medio penitenciario desarrollados por las ONG/ Entidades Colaboradoras se remitirán a las Juntas de Tratamiento de los Centros Penitenciarios que informarán de sus contenidos al Centro Directivo Vasco.

Los programas de intervención tendrán carácter de tracto sucesivo, con independencia de que una entidad pueda presentar su programa con una temporalidad determinada.

El modelo 1 de la Entidad colaboradora se presentará en el momento en que la entidad solicite ser reconocida como tal. Dicha solicitud deberá estudiarse necesariamente asociada al menos a un programa de intervención (Modelo 2).

La entidad sólo será reconocida si el programa resulta también autorizado desde el Centro Directivo Penitenciario de Euskadi.

Para seguir siendo entidad colaboradora deberá asimismo estar desarrollando al menos un programa en el centro y en caso de darse de baja todos los programas, se le dará de baja como entidad colaboradora en dicho centro penitenciario.

En caso de cambiar alguno de los datos recogidos, deberá comunicarlo al Director/a del centro, quien lo pondrá en conocimiento del CDPE, a los efectos que se consideren oportunos.

Cada entidad colaboradora puede presentar más de un programa de intervención y dichos programas pueden tener una duración mínima de tres meses y máxima de 5 años. Transcurrido dicho plazo máximo, deberá procederse al estudio por parte de la Junta de Tratamiento de la necesidad de que dicho programa se implemente en el centro.

Durante su desarrollo, se realizará una memoria anual que se entregará en el mes de enero y será valorada por parte de la Junta de Tratamiento en febrero. Tras dicha Junta se realizará una reunión del Consejo Local de cada Centro Penitenciario. Se remitirán al CDPE tanto las valoraciones de la Junta como el acta del Consejo Local.

En el caso de programas de duración menor a un año, se presentará la memoria el mes siguiente a su finalización. Pasará por Junta de Tratamiento y se comunicará el sentido de la decisión al Centro Directivo (CDPE) y a la siguiente sesión del Consejo Local.

Para facilitar y agilizar las gestiones y desarrollo de las intervenciones se establecen los unos procedimientos y documentación a presentar que se anexan a esta regulación.



4.2 PERIODO TRANSITORIO

Esta instrucción se aplicará el 2 de octubre del 2021. En el plazo de un mes, las diferentes ONGs intervinientes deberán preparar la documentación necesaria y durante ese tiempo, seguirán vigentes las autorizaciones de programas y personas previamente autorizadas.

A partir día 2 de noviembre se enviará desde el CDPE los cambios que vayan a realizarse en las autorizaciones en cada centro.

4.3 ANEXOS: Procedimientos y modelos:

Se adjuntan a esta Instrucción como **ANEXOS**, los procedimientos y modelos a utilizar para la intervención de Organizaciones No Gubernamentales y Entidades Colaboradoras en Centros Penitenciarios.

Procedimiento nº 1:	11
Procedimiento nº 2:	14
Procedimiento nº 3:	15
MODELO 1: ALTA DE ONG/ENTIDAD COLABORADORA CON LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE EUSKADI.....	17
MODELO 2: PROPUESTA DE PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ONG/ENTIDAD COLABORADORA.....	18
MODELO 3: LISTADO INICIAL DE VOLUNTARIOS-AS/PROFESIONALES QUE INTERVENDRÁN EN EL PROGRAMA	20
MODELO 4: LISTADO DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS-AS VOLUNTARIOS-AS/PROFESIONALES QUE INTERVENDRÁN EN EL PROGRAMA	22
MODELO 5: BAJA DE VOLUNTARIOS-AS / PROFESIONALES QUE INTERVIENEN EN EL PROGRAMA	24
MODELO 6: EVALUACIÓN DE PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ONG/ENTIDAD COLABORADORA.....	25



BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
Justizia Sailburuordetza
Justizia Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTIZIA Y POLÍTICAS SOCIALES
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia

Procedimiento nº 1:

APROBACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE LAS ONG/ENTIDADES COLABORADORAS Y AUTORIZACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS-AS/ PROFESIONALES

ACCIONES A REALIZAR	QUIEN HACE QUÉ	DOCUMENTOS
<p>Las ONG/EC elaboran su programa basándose en el catálogo de ámbitos de intervención para un período de entre 3 meses y cinco años</p> <p>El programa de intervención será presentado a las Juntas de Tratamiento de cada Centro Penitenciario</p>	<p>ONG/Entidad Colaboradora</p>	<p>- Modelo 1 - Modelo 2</p>
<p>Las ONG/EC proporcionan información relativa a las personas que intervengan en los Centros Penitenciario detallando que modalidad laboral ejercen. Es necesario igualmente informar de las nuevas incorporaciones y bajas que se produzcan durante el desarrollo de las intervenciones.</p> <p>Asimismo, serán responsables de la suscripción del seguro de accidente y enfermedad, derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria.</p> <p>Los Voluntarios/as y/o profesionales deberán firmar obligatoriamente su consentimiento para la recogida de datos personales conforme a la información indicada en el reverso de los documentos. En ningún caso se autorizará la intervención de un Voluntario/a y/o profesional sin el consentimiento expreso.</p> <p>Será requisito para tener la condición de Voluntarios/as en el desarrollo de programas de intervención cuyo ejercicio conlleve el contacto habitual con menores, no haber sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, la entidad aportará la información relativa a la certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos de las personas en que concurra la circunstancia.</p>	<p>ONG/Entidad Colaboradora</p>	<p>-Modelo 3 -Certificado Registro Central de Penados</p>



BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
Justizia Sailburuordetza
Justizia Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia

ACCIONES A REALIZAR	QUIEN HACE QUÉ	DOCUMENTOS
<p>Las Juntas de Tratamiento de los centros emitirán informe favorable o desfavorable sobre los programas de intervención presentados por las ONG/EC, atendiendo a criterios de calidad, idoneidad y demanda efectiva del recurso por no encontrarse ya suficientemente cubierta su necesidad en el establecimiento.</p> <p>La Dirección del CEP remitirá el informe de la Junta de Tratamiento junto con la documentación aportada por la entidad al Centro Directivo Penitenciario de Euskadi (CDPE).</p>	<p>Las Juntas de Tratamiento Dirección CEP</p>	<p>- Modelo 1 - Modelo 2</p>
<p>La Junta de Tratamiento de los centros podrá limitar el número de Voluntario/as/as propuestos por las ONG/EC para llevar a cabo los programas a desarrollar en el establecimiento y valorará el perfil adecuado para los cometidos a ejecutar y la cualificación o formación exigible, en función de la naturaleza de dichos programas y de la asistencia de internos a los mismos, debiendo las ONG/EC mantener la relación de altas y bajas de Voluntarios-as que intervienen en los distintos programas, ateniéndose al criterio establecido por dicho órgano.</p>	<p>Junta de Tratamiento</p>	<p>-Modelo 3</p>
<p>Para la tramitación de los programas de intervención de las ONG/EC, el Servicio de Gestión remitirá las relaciones de Voluntarios-as/profesionales propuestos en los programas de intervención al Servicio de Inspección</p>	<p>Servicios de Gestión/ Inspección</p>	<p>-Modelo 3</p>
<p>Informe sobre las relaciones de Voluntarios-as/profesionales implicados en programas de intervención de ONG/Entidad-es Colaboradoras.</p>	<p>Servicio de Inspección</p>	<p>-INFORME</p>
<p>El Servicio de Gestión, remitirá a los Centros Penitenciarios, la aprobación de los programas de intervención de las ONG/EC y las relaciones de Voluntarios-as/profesionales de las mismas autorizados a participar en los distintos programas de intervención.</p> <p>En el caso de denegación de autorización de un programa, o exclusión de algún o algunos colaboradores de una entidad, se notificará igualmente al Centro Penitenciario, quien a su vez deberá ponerlo en conocimiento de la ONG/EC solicitante, teniendo en cuenta los plazos y recursos que establece la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo para la notificación de las resoluciones al solicitante.</p>	<p>Servicio de Gestión</p>	<p>-NOTIFICACIÓN</p>



**BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA**
Justizia Sailburuordetza
Justizia Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES**
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia

ACCIONES A REALIZAR	QUIEN HACE QUÉ	DOCUMENTOS
Las altas/bajas de Voluntarios-as/profesionales producidas durante el desarrollo del programa seguirán el procedimiento señalado en los apartados anteriores.	ONG/ Asociación	- Modelo 4 - Modelo 5



Procedimiento nº 2:

PARTICIPACIÓN DE LOS VOLUNTARIOS-AS/PROFESIONALES IMPLICADOS EN EL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN

ACCIONES A REALIZAR	QUIÉN HACE QUÉ	DOCUMENTOS
<p>La dirección de cada Centro Penitenciario facilitará a cada uno de los Voluntarios-as/profesionales las credenciales que les permitirán acceder a los locales concretos del establecimiento en los que se autorice la intervención de la ONG/EC. En todo caso, la validez de la credencial quedará condicionada al mantenimiento del programa de intervención de la ONG/EC, a la que pertenezca el Voluntario-a/profesional, en el Centro penitenciario.</p>	<p>Dirección del CEP</p>	<p>Acreditación de acceso</p>
<p>Los Voluntarios-as/profesionales autorizados a acceder al Centro Penitenciario deberán respetar la normativa penitenciaria en general, y en especial los controles, horario y normas de régimen interior del Centro en que intervienen.</p> <p>Los Voluntarios-as/profesionales están obligados a guardar la debida confidencialidad en relación con los datos de carácter personal conocidos en el desarrollo de su actividad, conforme a la normativa vigente sobre protección de datos y a la Ley de Voluntariado.</p>	<p>Voluntario/a Profesional</p>	<p>Consentimiento Protección de datos</p>
<p>Si la Dirección del Centro Penitenciario aprecia que la conducta o actividad desarrollada por algún Voluntario-a/profesional de una ONG/EC pone en peligro la seguridad o el buen orden del Establecimiento o de los empleados públicos, podrá impedirle el acceso al establecimiento penitenciario o restringirle el mismo a los locales destinados a las comunicaciones orales.</p> <p>Se dará traslado al Servicio de Gestión para posteriormente comunicarlo a la ONG/EC a la que pertenece el Voluntario-a/profesional.</p>	<p>Dirección del CEP</p>	<p>- Modelo 5</p>



Procedimiento nº 3:

COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN DE LAS ONG/ENTIDADES COLABORADORAS

ACCIONES A DESARROLLAR	QUIEN HACE QUÉ	DOCUMENTOS
Propuesta a la Junta de Tratamiento de las altas de los internos que participarán en las actividades de los programas de intervención de las ONG/EC.	Subdirección de Tratamiento	Email
Resolución de las altas de los internos que participarán en las actividades de los programas de intervención.	Junta de Tratamiento	Listado de Participantes
Adopción de las medidas oportunas para facilitar el desarrollo de los programas de intervención, evitando alteraciones en el horario y en el acceso de los internos.	Subdirección de Tratamiento	
La actividad a desarrollar debe cumplir las condiciones de seguridad e higiene, establecidas en la normativa.	Voluntario/a Profesional de la ONG/EC	
Propuesta a la Junta de Tratamiento de las bajas de los internos por faltas de asistencia no justificadas y por otros motivos.	Subdirección de Tratamiento	E-mail
Resolución sobre las bajas de los internos por faltas no justificadas, cubriendo las vacantes producidas.	Junta de Tratamiento/	
Comunicación de las incidencias relevantes observadas en el desarrollo del programa de intervención al Servicio de Gestión	Dirección	EMAIL
El Consejo Social Penitenciario Local es el órgano de coordinación entre las ONG/EC y la Dirección del Centro, donde se subsanarán las posibles dificultades y problemas que se puedan generar en el desarrollo de un programa de intervención.	Consejo Social Penitenciario Local	Actas de reunión
Para el adecuado seguimiento del programa de intervención, se establecerán las reuniones oportunas entre los Coordinadores Responsables del programa de la ONG/EC y la Subdirección de Tratamiento	ONGS y Subdirección tratamiento	



**BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA**
Justizia Sailburuordetza
Justizia Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES**
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia

En el mes de enero o pasado un mes desde la finalización del programa de intervención, la ONG/EC presentará la Memoria anual de evaluación, según el programa inicial, a la Junta de Tratamiento para su valoración.	ONG/EC	- Modelo 6
Tras la recepción de la memoria de intervención, la Junta de tratamiento realizará en el mes siguiente la evaluación de la misma, que será informada al Consejo Local	Junta de Tratamiento	
La Junta remite el modelo de evaluación al Servicio de Gestión	Junta de Tratamiento	- Modelo 6



MODELO 1: ALTA DE ONG/ENTIDAD COLABORADORA CON LA ADMINISTRACIÓN PENITENCIARIA DE EUSKADI

DATOS SOCIALES			
Nombre de la O.N.G/E.C.:			
CIF:			
Domicilio social:			
Población:	C.P.	Territorio histórico:	
Tel:	Fax:	E-mail:	
Web corporativa:			
Responsable			Cargo:
Inscripción Registral: SI/NO		Registro Oficial y nº:	
Declaración de Utilidad Pública: Administración/Fecha.			
Declaración de Interés Social: Administración/Fecha.			
Responsable:		Cargo:	
Fines sociales u objeto social estatutario:			
Territorio histórico en el que desarrolla su actividad principal:			
Cuenta con personal profesional (SI/NO):		Cuenta con voluntariado (SI/NO):	
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil (Cía, nº, fecha):			
Lugar y fecha de solicitud de alta:			
Sello de la entidad y firma de la persona responsable:			



MODELO 2: PROPUESTA DE PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ONG/ENTIDAD COLABORADORA

Centro Penitenciario: _____

I- PROPUESTA

ONG/ENTIDAD COLABORADORA							
1. Nombre de la O.N.G/E.C.:							
PROGRAMA O INTERVENCIÓN							
2. Denominación del Programa:							
3. Persona responsable:				Tel:		E-mail:	
4. Ámbito de intervención:		Intrapenitenciario		Extrapenitenciario		Mixto:	
5. Áreas de intervención:							
6. Ámbito temporal de aplicación del programa:							
7. Ámbito territorial de aplicación del programa:							
8. Población a que se dirige (especificar el número de usuarios previstos)							
R. Ordinario/Cerrado				R. Abierto			
Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
J	A	J	A	J	A	J	A
Perfil de las personas usuarias:							
Sistema de selección de las personas participantes:							
9. Finalidad y Objeto del programa:							
10. Objetivos planteados:							



BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
Justizia Sailburuordetza
Justizia Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia

11. Metodología de intervención
12. Actividades/acciones planteadas:
13. Sistemas de coordinación con la Administración Penitenciaria, otras entidades e instituciones, y trabajo en red:
14. Sistemas de evaluación e indicadores previstos:
15. Recursos humanos y materiales previstos en el desarrollo.
16. Presupuesto y financiación:

La propuesta de programa de intervención se presentará en el presente modelo oficial y tendrá una extensión máxima de 4 caras.

Adjuntar listado inicial de voluntarios-as / profesionales (Modelo 3).

Por la entidad, en _____, a _____ de _____ de _____

Fdo:

II- INFORME DEL PROGRAMA

INFORME DE LA JUNTA DE TRATAMIENTO			
POSITIVO		NEGATIVO	
Fecha del acuerdo de la Junta:			

Adjuntar informe completo de la Junta de Tratamiento.

En _____, a _____ de _____ de _____
Fdo: El Director/a



MODELO 3: LISTADO INICIAL DE VOLUNTARIOS-AS/PROFESIONALES QUE INTERVENDRÁN EN EL PROGRAMA

Centro Penitenciario: _____

O.N.G./E.C.:		PROGRAMA:			
DATOS DE LOS VOLUNTARIOS/PROFESIONALES					
V/P(*)	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NOMBRE DEL PADRE/MADRE	FIRMA CONSENTIMIENTO RECOGIDA DATOS PERSONALES CONFORME LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL REVERSO

(*) Reseñar V (Voluntario) o P (Profesional).

Las personas arriba firmantes prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales de conformidad con el objeto y condiciones que se manifiestan en el reverso de este folio, y declaran haber sido informadas de sus derechos respecto a la protección de datos de carácter personal.



**BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA**
Justizia Sailburuordetza
Justizia Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES**
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia

El responsable de la Entidad hace constar que los voluntarios-as / profesionales que se relacionan cuentan con el respaldo de la ONG/EC proponente y que, de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ley Vasca 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado, y art. 10 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, están asegurados contra los riesgos de accidente, enfermedad profesional y responsabilidad civil, en la Compañía _____, con una vigencia de hasta _____, y que los profesionales del programa que intervienen en el interior del Centro, cuentan con la cobertura de la Seguridad Social.

En, _____, a _____, de _____ de

Por la Entidad, Fdo.:

VºBº: SUBDIRETOR/A DE TRATAMIENTO

CONSENTIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS PERSONALES

Con el objeto de dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Vasca de Protección de Datos y la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), se requiere su consentimiento explícito para incorporar, procesar y almacenar los datos detallados en este documento en la Base de Datos de Gestión de Programas de Intervención.

RESPONSABLE: Gobierno Vasco - Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales - Dirección de Justicia
C/Donostia – San Sebastián 01010 – VITORIA GASTEIZ

OBJETO:

- Gestión de acceso al interior de los centros penitenciarios.
- Elaboración de estadísticas de participación de colaboradores en programas de intervención

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS: Tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad de los datos aportados, a través de la Dirección del Centro Penitenciario. La negativa a autorizar el consentimiento de recogida de datos personales conlleva la denegación de la autorización de acceso al establecimiento penitenciario.

PRIVACIDAD: - Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente.



BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
Justizia Sailburuordetza
Justizia Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTIZIA Y POLÍTICAS SOCIALES
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia

MODELO 4: LISTADO DE INCORPORACIÓN DE NUEVOS-AS VOLUNTARIOS-AS/PROFESIONALES QUE INTERVENDRÁN EN EL PROGRAMA

Centro Penitenciario: _____

O.N.G./E.C.:		PROGRAMA:			
DATOS DE LOS VOLUNTARIOS/PROFESIONALES					
V/P(*)	NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	FECHA DE NACIMIENTO	NOMBRE DEL PADRE/MADRE	FIRMA CONSENTIMIENTO RECOGIDA DATOS PERSONALES CONFORME LA INFORMACIÓN INDICADA EN EL REVERSO

(*) Reseñar V (Voluntario) o P (Profesional).

Las personas arriba firmantes prestan su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales de conformidad con el objeto y condiciones que se manifiestan en el reverso de este folio, y declaran haber sido informadas de sus derechos respecto a la protección de datos de carácter personal.



BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA
Justizia Sailburuordetza
Justizia Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia

El responsable de la Entidad hace constar que los voluntarios-as / profesionales que se relacionan cuentan con el respaldo de la ONG/EC proponente y que, de acuerdo con el artículo 6.d) de la Ley Vasca 17/1998, de 25 de junio, del Voluntariado, y art. 10 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, del Voluntariado, están asegurados contra los riesgos de accidente, enfermedad profesional y responsabilidad civil, en la Compañía _____, con una vigencia de hasta _____, y que los profesionales del programa que intervienen en el interior del Centro, cuentan con la cobertura de la Seguridad Social.

En, _____, a _____, de _____ de _____

Por la Entidad, Fdo.:

VºBº: SUBDIRETOR/A DE TRATAMIENTO

CONSENTIMIENTO DE RECOGIDA DE DATOS PERSONALES

Con el objeto de dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y siguiendo las Recomendaciones e Instrucciones emitidas por la Agencia Vasca de Protección de Datos y la Agencia Española de Protección de Datos (A.E.P.D.), se requiere su consentimiento explícito para incorporar, procesar y almacenar los datos detallados en este documento en la Base de Datos de Gestión de Programas de Intervención.

RESPONSABLE: Gobierno Vasco - Departamento de Igualdad, Justicia y Políticas Sociales - Dirección de Justicia

C/Donostia – San Sebastián 01010 – VITORIA GASTEIZ

OBJETO:

- Gestión de acceso al interior de los centros penitenciarios.
- Elaboración de estadísticas de participación de colaboradores en programas de intervención

DESTINATARIOS: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.

DERECHOS: Tiene derecho de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación y portabilidad de los datos aportados a través de la Dirección del Centro Penitenciario. La negativa a autorizar el consentimiento de recogida de datos personales conlleva la denegación de la autorización de acceso al establecimiento penitenciario.

PRIVACIDAD: - Todos los datos recogidos cuentan con el compromiso de confidencialidad, con las medidas de seguridad establecidas legalmente.



MODELO 6: EVALUACIÓN DE PROGRAMA DE INTERVENCIÓN DE ONG/ENTIDAD COLABORADORA

Centro Penitenciario: _____

I- EVALUACIÓN

ONG/ENTIDAD COLABORADORA							
1. Nombre de la O.N.G/E.C.:							
PROGRAMA O INTERVENCIÓN							
2. Denominación del Programa:							
3. Persona responsable:				Tel:		E-mail:	
4. Ámbito de intervención:		Intrapenitenciario		Extrapenitenciario		Mixto:	
5. Áreas de intervención:							
6. Ámbito temporal de aplicación del programa:							
7. Ámbito territorial de aplicación del programa:							
8. Personas que han sido atendidas:							
R. Ordinario/Cerrado				R. Abierto			
Hombres		Mujeres		Hombres		Mujeres	
J	A	J	A	J	A	J	A
Perfil de las personas usuarias:							
Sistema de selección de las personas participantes:							
9. Valoración general de la consecución del Objeto del programa:							
10. Valoración de la consecución de los objetivos inicialmente planteados:							
11. Valoración de la Metodología de intervención empleada:							



**BERDINTASUN, JUSTIZIA
ETA GIZARTE POLITIKETAKO SAILA**
Justizia Sailburuordetza
Justizia Zuzendaritza

**DEPARTAMENTO DE IGUALDAD,
JUSTICIA Y POLÍTICAS SOCIALES**
Viceconsejería de Justicia
Dirección de Justicia

12. Valoración de las Actividades/acciones planteadas y efectivamente realizadas:
13. Valoración de la coordinación con la Administración Penitenciaria, otras entidades e instituciones, y trabajo en red mantenido:
14. Recursos humanos y materiales utilizados en el desarrollo.
15. Balance de gastos e ingresos del programa:

La propuesta de programa de intervención se presentará en el presente modelo oficial y tendrá una extensión máxima de 6 caras.

Por la entidad, en _____, a _____ de _____ de _____

Fdo:

II- INFORME EVALUATIVO DEL PROGRAMA

INFORME DE LA JUNTA DE TRATAMIENTO	
POSITIVO	NEGATIVO
Fecha del acuerdo de la Junta:	

Adjuntar informe completo de la Junta de Tratamiento.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo: El/La Director/a